LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C., 24032026

INTERVIENEN :
Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto ESDEG
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Contratante

MY. HENRY BECERRA SANTOS
Supervisor

ÁNGELA FLOREZ GELVEZ
Cedula de ciudadanía No. 1.096.948.627 de Málaga (Santander)
Representante Legal de GEOLAB INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S
Nit. No. 901.280.180 - 6

ASUNTO : Acta de Liquidación Bilateral
Comunicación Aceptación de Oferta No. 190 -MDN-COGFM-ESDEG-2023

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.732.677, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", cargo para la cual fue nombrada mediante Resolución No. 043 del 27 de marzo de 2025[1] y Orden Semanal No. 014 del 29 de marzo de 2025, expedida por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", debidamente facultado para efectuar la liquidación de contratos tanto consensual como unilateralmente según Resolución Delegación No. 4223 de 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634 – 1, el CONTRATANTE y por la otra, la señora ÁNGELA FLOREZ GELVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.948.627 de Málaga (Santander), quien actúa en su calidad de Representante Legal de la empresa GEOLAB INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S, identificada con NIT No. 901.280.180-6, con Matrícula No. 03107881 del 6 de mayo de 2019, renovada el 12 de febrero de 2026; según consta en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., emitida el día 02 de marzo de 2026; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO a la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 190-MDN-COGFM-ESDEG-2023 de fecha 2 de diciembre de 2023, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 190-MDN-COGFM-ESDEG-2023
FECHA DE SUSCRIPCION	2 de diciembre de 2023
CONTRATISTA	GEOLAB INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S.
NIT	901.280.180-6
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	ÁNGELA FLOREZ GELVEZ
C.C. No.	1.096.948.627 de Málaga (Santander)

[1] *"Por la cual se traslada un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares – Armada Nacional"*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

DIRECION DEL CONTRATISTA	Vereda Canavita parte alta sector el tablón casa 39 Tocancipá - Cundinamarca
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA	angelaqelvez@geolab.com.co
TELEFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA (FIJO O CELULAR)	3115696348 - 3106998996
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA
OBJETO	CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS PARA LA CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DEL SUBSUELO Y ENSAYOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS PROYECTADA EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($21.254.000,00) incluido IVA (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato. Por tema de decimales el contratista asumió el ajuste de $0,30 (FOLIO 226). Por lo tanto, el valor total del contrato es VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS CON 70/100 M/CTE ($21.253.999,70).
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará mediante UN PAGO , dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura y acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna. Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal. Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019. **PARÁGRAFO 1:**El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#$, b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. **NOTA 1:** La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. **NOTA 2:** La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales. **PARÁGRAFO 2:** El pago de que trata esta cláusula se efectuará mediante consignación en la cuenta de ahorros No 33800029754 del BANCOLOMBIA S.A.; cuenta señalada por EL CONTRATISTA en la propuesta como propia; en caso de requerirse otra cuenta esta debe ser designada con anterioridad al vencimiento del pago, por medio de aviso escrito con no menos de quince (15) días calendario de anticipación y previa entrega de la certificación bancaria en original, sin perjuicio de los retrasos en el pago que se puedan generar por el trámite de habilitación de la cuenta en el SIIF. **PARÁGRAFO 3:** EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del este.
PLAZO DE EJECUCIÓN	De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra y avalada con la suscripción del presente contrato, será: El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, hasta el 19 DE DICIEMBRE DE 2023. NOTA 1: Una vez suscrito el contrato entre las partes, el supervisor del contrato deberá elaborar acta de inicio la cual deberá contener los datos indicados en las especificaciones técnicas adicionales del presente documento. La omisión en la inclusión de algún dato no eximirá la responsabilidad de las funciones que son inherentes al supervisor del contrato de realizar el seguimiento del contrato. NOTA 2: Art 23, Ley 1150 de 2007, dispone: El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente
PLAZO DE DURACIÓN	El plazo de duración del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más
FECHA DE INICIO	05 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACION	19 de diciembre de 2023
FECHA DEL ACTA DE INICIO	05 de diciembre de 2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 22723 del 07 de noviembre de 2023.
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	43423 de fecha 04 de diciembre de 2023

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

MODIFICATORIO			
ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS
N/A	N/A	N/A	N/A
OBJETO Y FECHA DEL MODIFICATORIO: N/A			

NOMBRE DEL SUPERVISOR	CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA (Ejecución) MY. HENRY BECERRA SANTOS (Liquidación)
CARGO QUE OCUPA	Jefe Sección Servicios Técnicos Departamento Administrativo
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 120 del 26 de octubre de 2023
DEPENDENCIA	Departamento Administrativo
VICEDIRECCIÓN	Administrativa
TELEFONO DE CONTACTO	3174003809 3125217208
CORREO ELECTRONICO	rahim.cucunuba@esdeg.edu.co henry.becerra@esdeg.edu.co

2. GARANTÍAS

2.1 PÓLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con las siguientes pólizas:

Póliza No. 475-47-994000063262 del 4 de diciembre de 2023, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. y aprobada mediante acta No. 360/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO-17.2 de fecha cinco (5) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1-DICIEMBRE-2023	19-JUNIO-2024	$6.376.200,00
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	1-DICIEMBRE-2023	19-ENERO-2024	$6.376.200,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	1-DICIEMBRE-2023	19-DICIEMBRE -2026	$1.062.700.00
	VALOR PRIMA: $30.443,00	**VALOR TOTAL: $13.815.100,00**	

Mediante oficio de fecha 3 de marzo de 2026 se realiza solicitud a GEOLAB INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S., para la ampliación de la póliza de cumplimiento en el amparo de "cumplimiento del contrato" hasta el 31 de mayo de 2026, bajo los siguientes términos:

(...

Radicado No. 0126106396/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C., 3 de marzo de 2026

Señora
ÁNGELA FLOREZ GELVEZ
Cedula de ciudadanía No. 1.096.948.627 de Málaga (Santander)
Representante Legal de GEOLAB INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S.
Nit. 901.280.180-6
Celular: 3115696348 - 3106998996
Correo electrónico: angelagelvez@geolab.com.co
Dirección: Vereda Canavita parte alta sector el tabión casa 39
Ciudad: Tocancipá - Cundinamarca

Asunto: Solicitud ampliación vigencia amparo cumplimiento contrato

Teniendo en cuenta que la entidad está realizando la liquidación de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 190-MDN-COGFM-ESDEG-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS PARA LA CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DEL SUBSUELO Y ENSAYOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS PROYECTADA EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" de fecha 2 de diciembre de 2023, con toda atención se requiere por parte del contratista GEOLAB INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S., la ampliación del amparo de "cumplimiento del contrato" hasta el 15 de junio de 2026 de la póliza de cumplimiento No. 475-47-994000063262 del 4 de diciembre de 2023, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, por cuanto este amparo venció el 19 de junio de 2024.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.12. "Suficiencia de la garantía de cumplimiento", el cual señala:

(...

***ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas:*

...) Subrayado y negrilla fuera de texto

Mencionada modificación se requiere que sea enviada al correo electrónico luzm.canon@esdeg.edu.co con plazo 16 de marzo de 2026.

...)

Póliza modificada:

Póliza No. 475-47-994000063262 ANEXO NO. 1 DEL 06 DE MARZO DE 2026 de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA aprobada mediante acta No. 138/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 10de marzo de 2026:

AMPARO	VIGENCIA ANTERIOR DESDE	VIGENCIA ANTERIOR HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VIGENCIA ACTUAL DESDE	VIGENCIA ACTUAL HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1-DICIEMBRE-2023	19-JUNIO-2024	$6.376.200,00	1-DICIEMBRE-2023	15-JUNIO-2026	$6.376.200,00
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	1-DICIEMBRE-2023	19-ENERO-2024	$6.376.200,00	1-DICIEMBRE-2023	19-ENERO-2024	$6.376.200,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	1-DICIEMBRE-2023	19-DICIEMBRE -2026	$1.062.700,00	1-DICIEMBRE-2023	19-DICIEMBRE -2026	$1.062.700,00
			VALOR PRIMA: $23.844,00			**VALOR TOTAL DEL ANEXO: $13.815.100,00**

2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista durante la ejecución del contrato garantizara los siguientes aspectos:

Deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios de consultoría requeridos, responsabilizándose por los reclamos por cualquier falencia en la presentación de datos relevantes en los informes, que afecte la planeación en cuanto a diseños posteriores del proyecto de la plaza de armas por un término de doce (12) meses a partir del recibido a satisfacción".

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se compromete a que durante el termino de respuesta a la garantía técnica, deberá: en caso de presentarse reclamos por cualquier insuficiencia en la calidad del servicio de consultoría y que los informes y consideraciones presentadas al finalizar el contrato no suplan técnicamente para la planeación en cuanto a los diseños posteriores para el desarrollo del proyecto de plaza de armas, debe proveer la información, datos, diagnósticos, informes, pruebas o análisis que den lugar dentro de las especificaciones del presente proceso, dentro de los tres (03) días calendario siguientes de recibida la observación o requerimiento, por parte del supervisor

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nota: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía

2.3. GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No aplica.

2.4. FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
CALIDAD DEL SERVICIO	19-ENERO-2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	N/A
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A
GARANTÍA TÉCNICA	19-DICIEMBRE-2024
GARANTÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N/A
GARANTIAS ESTABLECIDA EN LOS PONDERABLES TECNICOS	N/A
CONDICIONES DE DISPOSICIÓN FINAL O RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS O BIENES	N/A
LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE SE CONSIDEREN ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	N/A

3. PONDERABLES TÉCNICOS

No aplica.

4. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe No.	Fecha	Firmado por	% de ejecución presupuestal
01	19 de diciembre de 2023	CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA	100%
TOTAL			**100%**

5. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los bienes y/o servicios pactados en la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 190-MDN-COGFM-ESDEG-2023 de fecha 2 de diciembre de 2023, así:

MES: DICIEMBRE DE 2023

Factura No.	Fecha de expedición	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
FVE 262	19 de diciembre de 2023	001	19 de diciembre de 2023

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1		PROSPECCIONES						
1.1	N/A	EXPLORACIÓN MECÁNICA 25 METROS 1	DEPH (M)	25	$210.084,03	$39.915,97	$250.000,00	$6.250.000,00
1.2	N/A	EXPLORACIÓN MECÁNICA 2	DEPH (M)	15	$210.084,03	$39.915,97	$250.000,00	$3.750.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		15 METROS						
1.3	N/A	EXPLORACIÓN 3 MANUAL 6.00 METROS	DEPH (M)	6	$151.260,50	$28.739,50	$180.000,00	$1.080.000,00
1.4	N/A	EXPLORACIÓN 4 MANUAL 6.00 METROS	DEPH (M)	6	$151.260,50	$28.739,50	$180.000,00	$1.080.000,00
1.5	N/A	EXPLORACIÓN 5 APIQUE TOMA CBR	DEPH (M)	6	$42.016,81	$7.983,19	$50.000,00	$300.000,00
1.6	N/A	EXPLORACIÓN 6 APIQUE TOMA CBR	DEPH (M)	6	$42.016,81	$7.983,19	$50.000,00	$300.000,00
1.7	N/A	EXPLORACIÓN 7 APIQUE TOMA CBR	DEPH (M)	6	$42.016,81	$7.983,19	$50.000,00	$300.000,00
2		LABORATORIOS						
2.1	N/A	LÍMITES LÍQUIDO - PLÁSTICO Y GRANULOMETRÍAS	UN	24	$30.252,10	$5.747,90	$36.000,00	$864.000,00
2.2	N/A	COMPRESIÓN INCONFINADA	UN	8	$47.058,82	$8.941,18	$56.000,00	$448.000,00
2.3	N/A	ENSAYO CBR INALTERADO Y SUMERGIDO	UN	5	$134.453,78	$25.546,22	$160.000,00	$800.000,00
2.4	N/A	CORTE DIRECTO	UN	2	$184.873,95	$35.126,05	$220.000,00	$440.000,00
2.5	N/A	ENSAYOS DE CONSOLIDACIÓN	UN	2	$184.873,95	$35.126,05	$220.000,00	$440.000,00
2.6	N/A	PROCTOR	UN	2	$151.260,50	$28.739,50	$180.000,00	$360.000,00
2.7	N/A	PESOS UNITARIOS Y HUMEDADES.	UN	24	$23.529,41	$4.470,59	$28.000,00	$672.000,00
3		PRODUCTO						
3.1	N/A	CUMPLIMIENTO NSR 10	GLOBAL	1	$193.277,31	$36.722,69	$230.000,00	$ 230.000,00
3.2	N/A	INVESTIGACIÓN DEL SUB – SUELO	GLOBAL	1	$193.277,31	$36.722,69	$230.000,00	$230.000,00
3.3	N/A	CARACTERÍSTICAS DEL SITIO	GLOBAL	1	$193.277,31	$36.722,69	$230.000,00	$230.000,00
3.4	N/A	ACCIDENTES GEOMORFOLÓGICOS, INCLUYE ANÁLISIS DE LA GEOLOGÍA REGIONAL Y LOCAL	GLOBAL	1	$193.277,31	$36.722,69	$230.000,00	$230.000,00
3.5	N/A	CARACTERÍSTICAS EDIFICACIONES ADYACENTES	GLOBAL	1	$193.277,31	$36.722,69	$230.000,00	$230.000,00
3.6	N/A	CONDICIONES DEL ENTORNO	GLOBAL	1	$193.277,31	$36.722,69	$230.000,00	$230.000,00
3.7	N/A	SISMICIDAD	GLOBAL	1	$193.277,31	$36.722,69	$230.000,00	$230.000,00
3.8	N/A	CLIMA	GLOBAL	1	$193.277,31	$36.722,69	$230.000,00	$230.000,00
3.9	N/A	ANÁLISIS INFORMACIÓN	GLOBAL	1	$193.277,31	$36.722,69	$230.000,00	$230.000,00
3.10	N/A	INFORME GEOTÉCNICO	GLOBAL	1	$1.764.705,88	$335.294,12	$2.100.000,00	$2.100.000,00
VALOR TOTAL								**$21.254.000,00**

De acuerdo con la constancia de ajuste en la facturación de fecha 19 de diciembre de 2023 suscrito por la señora Ángela Flórez Gelves Representante Legal de GEOLAB INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S., informa:

(…
"*debido a un tema de decimales por representación del operador tecnológico de facturación y el valor total de las cantidades suma exactamente $21.253.999,70 que coincide con el valor de pedido y que se puede verificar también en la factura mencionada, por lo cual no se realiza ningún tipo de ajuste con notas a la factura presentada y para tales efectos nosotros asumimos el valor de dicho ajuste por valor de 0,30 centavos*".

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

..)

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1		PROSPECCIONES						
1.1	N/A	EXPLORACIÓN 1 MECÁNICA 25 METROS	DEPH (M)	25	$210.084,03	$39.915,97	$250.000,00	$6.249.999,89
1.2	N/A	EXPLORACIÓN 2 MECÁNICA 15 METROS	DEPH (M)	15	$210.084,03	$39.915,97	$250.000,00	$3.749.999,93
1.3	N/A	EXPLORACIÓN 3 MANUAL 6.00 METROS	DEPH (M)	6	$151.260,50	$28.739,50	$180.000,00	$1.079.999,97
1.4	N/A	EXPLORACIÓN 4 MANUAL 6.00 METROS	DEPH (M)	6	$151.260,50	$28.739,50	$180.000,00	$1.079.999,97
1.5	N/A	EXPLORACIÓN 5 APIQUE TOMA CBR	DEPH (M)	6	$42.016,81	$7.983,19	$50.000,00	$300.000,02
1.6	N/A	EXPLORACIÓN 6 APIQUE TOMA CBR	DEPH (M)	6	$42.016,81	$7.983,19	$50.000,00	$300.000,02
1.7	N/A	EXPLORACIÓN 7 APIQUE TOMA CBR	DEPH (M)	6	$42.016,81	$7.983,19	$50.000,00	$300.000,02
2		LABORATORIOS						
2.1	N/A	LÍMITES LÍQUIDO - PLÁSTICO Y GRANULOMETRÍAS	UN	24	$30.252,10	$5.747,90	$36.000,00	$863.999,98
2.2	N/A	COMPRESIÓN INCONFINADA	UN	8	$47.058,82	$8.941,18	$56.000,00	$447.999,97
2.3	N/A	ENSAYO CBR INALTERADO Y SUMERGIDO	UN	5	$134.453,78	$25.546,22	$160.000,00	$799.999,99
2.4	N/A	CORTE DIRECTO	UN	2	$184.873,95	$35.126,05	$220.000,00	$440.000,00
2.5	N/A	ENSAYOS DE CONSOLIDACIÓN	UN	2	$184.873,95	$35.126,05	$220.000,00	$440.000,00
2.6	N/A	PROCTOR	UN	2	$151.260,50	$28.739,50	$180.000,00	$359.999,99
2.7	N/A	PESOS UNITARIOS Y HUMEDADES.	UN	24	$23.529,41	$4.470,59	$28.000,00	$671.999,95
3		PRODUCTO						
3.1	N/A	CUMPLIMIENTO NSR 10	GLOBAL	1	$193.277,31	$36.722,69	$230.000,00	$230.000,00
3.2	N/A	INVESTIGACIÓN DEL SUB – SUELO	GLOBAL	1	$193.277,31	$36.722,69	$230.000,00	$230.000,00
3.3	N/A	CARACTERÍSTICAS DEL SITIO	GLOBAL	1	$193.277,31	$36.722,69	$230.000,00	$230.000,00
3.4	N/A	ACCIDENTES GEOMORFOLÓGICOS, INCLUYE ANÁLISIS DE LA GEOLOGÍA REGIONAL Y LOCAL	GLOBAL	1	$193.277,31	$36.722,69	$230.000,00	$230.000,00
3.5	N/A	CARACTERÍSTICAS EDIFICACIONES ADYACENTES	GLOBAL	1	$193.277,31	$36.722,69	$230.000,00	$230.000,00
3.6	N/A	CONDICIONES DEL ENTORNO	GLOBAL	1	$193.277,31	$36.722,69	$230.000,00	$230.000,00
3.7	N/A	SISMICIDAD	GLOBAL	1	$193.277,31	$36.722,69	$230.000,00	$230.000,00
3.8	N/A	CLIMA	GLOBAL	1	$193.277,31	$36.722,69	$230.000,00	$230.000,00
3.9	N/A	ANÁLISIS INFORMACIÓN	GLOBAL	1	$193.277,31	$36.722,69	$230.000,00	$230.000,00
3.10	N/A	INFORME GEOTÉCNICO	GLOBAL	1	$1.764.705,88	$335.294,12	$2.100.000,00	$2.100.000,00
VALOR TOTAL								**$21.254.000,00**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acta de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Que ha señalado la jurisprudencia del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto).

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contractos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable"

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 190-MDN-COGFM-ESDEG-2023 de fecha 2 de diciembre de 2023, así suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y GEOLAB INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S., en los términos consignados en la presente acta.

7. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

derivadas de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 190-MDN-COGFM-ESDEG-2023 de fecha 2 de diciembre de 2023, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar, según la certificación expedida por la contadora del contratista.

- Que según las certificaciones aportadas por el representante legal del contratista, existe una debida cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	18 de diciembre de 2023	73052153	El contratista certifica "el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha"	ÁNGELA FLÓREZ GELVES	N/A

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

ÍTEM	MES	CONCEPTO	FECHA MAXIMA DE PAGO	VALOR BRUTO
1	DICIEMBRE	Entrada al almacén No. 5003283073-2023 de fecha 19/12/2023 Cuenta por pagar No. 2024 de fecha 11/01/2024 Registro presupuestal de Obligación No. 2424 de fecha 12/01/2024 Anexo Comprobante Obligación No. 2424 de fecha 12/01/2024 Orden de pago Presupuestal No. 33678624 de fecha 15/02/2024	19/02/2024	$21.253.999,70

BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$21.254.000,00
VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO	$21.253.999,70	
AJUSTE AL VALOR	$0.30	
SUMAS IGUALES	$21.254.000,00	$21.254.000,00

NOTA: Se aclara que respecto del valor por la suma de 0,30 objeto de reintegro el mismo se realizó mediante Registro Presupuestal Nro. 43423 de fecha movimiento 28 de diciembre de 2023.

9. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 190-MDN-COGFM-ESDEG-

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2023 de fecha 2 de diciembre de 2023, donde manifiesta lo siguiente: *"Como supervisor de contrato manifiesto de manera expresa que el contratista cumple con las condiciones particulares del servicio o bienes contratados y que las mismas corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo cumple con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas"*. (folio 229 R/V).

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 190-MDN-COGFM-ESDEG-2023 de fecha 2 de diciembre de 2023. (folio 286).

10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", al señor MY. HENRY BECERRA SANTOS o quien haga sus veces Supervisor de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 190-MDN-COGFM-ESDEG-2023 de fecha 2 de diciembre de 2023 y por EL CONTRATISTA la señora ÁNGELA FLOREZ GELVEZ, Representante Legal de GEOLAB INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S. o quien desempeñe las funciones.

Nota Aclaratoria: Durante la ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 190-MDN-COGFM-ESDEG-2023 de fecha 2 de diciembre de 2023, fungió el señor CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA como supervisor, quien finalizó la ejecución del contrato presentando informe de supervisión final y acta de recibido a satisfacción final con fecha 19 de diciembre de 2023, posteriormente por motivo de traslado se notifica el día 3 de marzo de 2026, al señor MY. HENRY BECERRA SANTOS como supervisor con el fin de realizar el acta de liquidación.

11. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 190-MDN-COGFM-ESDEG-2023 de fecha 2 de diciembre de 2023, NO se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: "Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)".

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 190-MDN-COGFM-ESDEG-2023 de fecha 2 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo publicado en la plataforma SECOP II, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y GEOLAB INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S., identificado con NIT. No. 901.280.180 - 6.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 190-MDN-COGFM-ESDEG-2023 de fecha 2 de diciembre de 2023.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

TERCERO: Que la presente acta NO se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará en el SECOP II, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADORA DEL GASTO,

Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22.732.677
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

SUPERVISOR,

MY. HENRY BECERRA SANTOS
Supervisor
Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

POR EL CONTRATISTA,

ÁNGELA FLOREZ GELVEZ
Cedula de ciudadanía No. 1.096.948.627 de Málaga (Santander)
Representante Legal de GEOLAB INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S
Nit. No. 901.280.180 - 6
Contratista

Elaboro:	MY. HENRY BECERRA SANTOS Supervisor de Contrato		
Reviso:	MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO Jefe Sección Contratación	PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA Jurídico	PS. ZULMA PATRICIA COBOS CHICO Económico

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación de Aceptación de Oferta 2026

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."